

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1974.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el ex Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal, doctor Martín Soto solicita se le abone el importe correspondiente a los días de la feria judicial del mes de enero del corriente año que no gozara, en razón de haber prestado servicios durante la primera quincena de la misma sin hacer uso del período de inactividad equivalente por haber sido reemplazado con fecha 6 de febrero último -conforme lo dispuesto en el art. 3° de la ley N° 20.550-, y

Considerando:

Que, a partir del 1° de enero del corriente año rige el Régimen de Licencias para la Justicia Nacional (Acordada N° 103/73) cuyo art. 14 establece que: "en ningún caso se podrán compensar mediante percepción de haberes licencias no gozadas".-

Que el principio general sentado por la citada norma admite excepciones cuando -en casos como el presente- el impedimento para gozar de tales beneficios, esté determinado por un acto unilateral de la administración, ajeno en consecuencia a la voluntad del agente;

Por ello, SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a abonar al doctor Martín Soto los haberes reclamados (quince días) debiéndose imputar el gasto resultante a la Partida: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

Regístrese y devuélvase a la citada Dirección, a sus efectos.-

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERÇAITZ



//nos Aires, 30 de agosto de 1974.-

En atención a lo solicitado, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a retirar del edificio de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2051/55 de esta Capital los elementos y materiales consignados a fs. 1 y destinados a la Sección Imprenta y Encuadernación de la División Trabajos y Servicios, debiendo adoptarse las pertinentes medidas de seguridad y labrarse el acta con las correspondientes especificaciones referentes a los bienes que se retiran, mediante la intervención de los señores Hilofades E. Ricot y Libre C. Graziani.- Devuélvanse.-

Fdo.: CARLOS MARIA BRAVO (Secr.).-

La misma resolución, ha recaído en los Expedientes que a continuación se detallan:

Nros.: 2425/74; 2463/74; 2467/74.-



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE SUPLENTE
DE JUSTICIA DE LA NACION